



PODER LEGISLATIVO



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA**

NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/3554/2018

**ASUNTO: Pronunciamiento respecto a los resultados de la
Fiscalización a la Cuenta Pública 2016.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2018.

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO,
PRESENTE**

Con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de julio del año 2017, dentro del término de ley me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada la documentación e información que presentó en respuesta a los pliegos de observaciones y recomendaciones; ésta fue suficiente, competente, pertinente y relevante para atender en su totalidad los hallazgos respectivos.

Derivado de lo anterior, es preciso referir que, en relación a la documentación e información o acciones que permitieron la solventación de dichos hallazgos, que requieran de un seguimiento, quedan a salvo las facultades de este Órgano Técnico para la emisión de acciones supervenientes, por lo que deberán ser atendidas hasta su conclusión.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 10 de julio del año 2017, el presente oficio no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en lo correspondiente al régimen de responsabilidades, respecto de las que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de lo que no fue objeto de fiscalización y de las atribuciones que otras autoridades ejerzan en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

**L.C.C. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**



- C.c.p. Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas y Administración del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.
- C.c.p. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo del 01 de abril de 2011 al 04 de septiembre de 2016.
- C.c.p. Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del 19 de febrero de 2012 al 04 de septiembre de 2016.
- C.c.p. M.A. Esperanza Guerrero Hernández, Directora General de Fiscalización Superior Estatal.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"